



RESOLUCION DIRECTORAL No. 698 -2015-ANA-AAA-JZ-V

Piura, 13 MAR 2015

VISTO:

El expediente administrativo ingresado con CUT 129265-2013, tramitado ante la Administración Local de Agua Jequetepeque e ingresado a la Autoridad Administrativa del Agua Jequetepeque Zarumilla código V, sobre procedimiento administrativo sancionador iniciado a Albino Ortiz Gamarra, por infringir la Ley de Recursos Hídricos, Ley N° 29338 y su reglamento, y;

CONSIDERANDO:

Que, de conformidad a lo establecido en el numeral 3) del artículo 234° de la Ley del Procedimiento Administrativo General, Ley N° 27444, para el ejercicio de la potestad sancionadora se requiere obligatoriamente haber seguido el procedimiento legal o reglamentariamente establecido caracterizado por notificar a los administrados los hechos que se imputen a título de cargo, la calificación de las infracciones que tales hechos pueden constituir y la expresión de las sanciones que, en su caso, se le pudiera imponer, así como la autoridad competente para imponer la sanción y la norma que atribuya tal competencia;

Que, mediante Oficio N° 301-2010-JUSDRRJ-GT, de fecha 04 de agosto de 2010, la Junta de Usuarios del Sub Distrito de Riego Regulado Jequetepeque, hace de conocimiento a la Administración Local de Agua Jequetepeque que la persona de Ortiz Gamarra Albino, inscrito en el padrón con el predio Chaparral II, de 4.30 ha, el día 06 de julio de 2010 a las 4:30 p.m., se encontraba remojando el predio de 1.25 ha, sin contar con orden de riego ni autorización para la utilización de recurso hídrico, alterando el rol de riego programado, perjudicando a los usuarios;

Que, con notificación N° 111-2010-ANA-ALA-J, la Administración Local de Agua Jequetepeque, comunica el inicio del procedimiento administrativo sancionador a Albino Ortiz Gamarra; indicándosele que ha efectuado sustracción del recurso hídrico para remojar su parcela denominada Chaparral II, sin contar con autorización, otorgándosele el plazo de cinco (05) días para que formule su descargo;

Que, la Administración Local de Agua Jequetepeque, mediante el Informe Técnico – Legal N° 005-2011-ANA-ALAJ/AL, concluye que se remita el expediente administrativo a la Autoridad Administrativa del Agua Jequetepeque Zarumilla para que resuelva como corresponde;

Que, la Unidad de Asesoría Jurídica de la Autoridad Administrativa del Agua Jequetepeque Zarumilla, mediante Informe Legal N° 132-2015-ANA-AAA.JZ-UAJ/JRGA, indica lo siguiente:

- 1) La Administración Local de Agua Jequetepeque, mediante notificación N° 111-2010-ANA-ALA-J, comunica el inicio del procedimiento administrativo sancionador a Albino Ortiz Gamarra, revisada dicho documento, se advierte que se ha contravenido lo establecido en el artículo 234° y 235° de la Ley N° 27444; dado que se ha omitido lo siguiente:
 - a) No se ha efectuado una correcta imputación de cargos, puesto que, los hechos que se detallan son confusos, sin precisarse de manera concreta cual es o cuales son las conductas que se imputan a título de cargos.
 - b) No se ha indicado la norma que atribuye la facultad sancionadora.
 - c) No se ha precisado la autoridad competente para imponer la sanción.
 - d) No se ha calificado la infracción.

Que, en este sentido, no habiéndose llevado a cabo el procedimiento sancionador con las formalidades de Ley y habiéndose vulnerado el derecho de Albino Ortiz Gamarra, se debe disponer el archivo del procedimiento administrativo sancionador y absolverlo de los cargos imputados;





RESOLUCION DIRECTORAL No. **698** -2015-ANA-AAA-JZ-V

Que, estando a lo opinado por la Unidad de Asesoría Jurídica y en uso de las facultades conferidas por la Ley de Recursos Hídricos, Ley N° 29338, su Reglamento aprobado con Decreto Supremo N° 001-2010-AG y el Reglamento de Organización y Funciones de la Autoridad Nacional del Agua, aprobado mediante Decreto Supremo N° 006-2010-AG;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO 1°.- ABSOLVER, a Albino Ortiz Gamarra, de las infracciones tipificadas en el numeral 1) y 4) del artículo 120° de la Ley N° 29338, por los argumentos expuestos en la parte considerativa de la presente resolución.

ARTÍCULO 2°.- DISPONER, el archivo definitivo de dicho procedimiento.

ARTÍCULO 3°.- NOTIFICAR, la presente resolución a Albino Ortiz Gamarra, Junta de Usuarios del Distrito de Riego Regulado Jequetepeque, con conocimiento a la Administración Local de Agua Jequetepeque, conforme a Ley.

Regístrese, comuníquese y archívese.



MINISTERIO DE AGRICULTURA Y RIEGO
AUTORIDAD NACIONAL DEL AGUA
AUTORIDAD ADMINISTRATIVA DEL AGUA V
JEQUETEPEQUE - ZARUMILLA
ING. MARCOS DAVID CASTILLO MIMBELA
DIRECTOR

